Lista de exclusión (NGGIASC v6.0 – 02-abril-2025)

No se establecerá ni mantendrá ninguna relación comercial[1] con clientes definidos como grupos de personas jurídicas relacionas que estén vinculadas a cualquiera de las siguientes actividades:

Prácticas y condiciones laborales poco éticas:

1. La producción o las actividades que impliquen formas nocivas o explotadoras de trabajo forzoso o trabajo infantil perjudicial[2], prácticas discriminatorias o prácticas que impidan a los trabajadores ejercer legalmente sus derechos de asociación y negociación colectiva
2. Producción o comercio de estupefacientes[3]
3. Producción o comercio de armas (incluidas las armas de caza) y municiones[4]
4. Juegos de azar (incluidos los juegos de azar en línea), casinos y empresas equivalentes[5]
5. Emisión de criptomonedas u operación de plataformas de intercambio de criptomonedas
6. La prostitución y cualquier negocio en el que la actividad comercial principal esté relacionada con la pornografía

Actividades perjudiciales para la salud, la seguridad, el medio ambiente y la comunidad:

7. Producción, comercio o utilización de fibras de amianto no adheridas o de productos que contengan amianto[6]
8. Producción o comercio de productos que contengan bifenilos policlorados[7]
9. Producción o comercio de productos farmacéuticos, plaguicidas/herbicidas y otras sustancias peligrosas sujetas a eliminaciones o prohibiciones internacionales[8]

---

[1] Esto significa que a dichos clientes no se les permitirá utilizar ninguno de los servicios del banco, incluidas las cuentas bancarias y otros servicios del lado del depósito. Si se descubre que los titulares de cuentas existentes participan en las actividades enumeradas aquí, sus cuentas se cerrarán.

[2] Esto incluye cualquier actividad relacionada con la trata de personas. Por trabajo forzoso se entiende todo trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se extrae de una persona bajo amenaza de fuerza o castigo. Por trabajo infantil nocivo se entiende el empleo de niños que es económicamente explotador, o que puede ser peligroso para la educación del niño, o que interfiere en ella, o que es perjudicial para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Para más orientación, véase: CFI (véase la Declaración de política conjunta de la CFI y el OMGI sobre el trabajo forzoso y el trabajo infantil perjudicial); la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y los principios consagrados en los siguientes convenios: Convenios 29 y 105 de la OIT (trabajo forzoso y en condiciones de servidumbre), 87 (libertad sindical), 98 (derecho a la negociación colectiva), 100 y 111 (discriminación); 138 (edad mínima); 182 (peores formas de trabajo infantil); Declaración Universal de los Derechos Humanos.

[3] El término "estupefacientes" se refiere a todos los estupefacientes naturales y sintéticos y a las sustancias psicotrópicas enumeradas en la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes (1961), así como en la Lista Amarilla de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). Quedan excluidas todas las actividades relacionadas con la producción y el comercio de estos estupefacientes, excepto para fines médicos o científicos de conformidad con las disposiciones definidas en la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes (1961).

[4] Quedan excluidas de esta disposición las empresas de seguridad que compren armas pequeñas y sus municiones para su propio uso y sin el propósito de revenderlas.

[5] Quedan excluidas de esta disposición las loterías benéficas que invierten exclusivamente sus ingresos en actividades benéficas para el beneficio general, así como aquellas personas o entidades que obtienen menos del 25% de su facturación ofreciendo juegos de azar.

[6] Esto no se aplica a la compra y el uso de láminas de fibrocemento adherido donde el contenido de amianto es del <20%.

[7] Bifenilos policlorados: grupo de sustancias químicas altamente tóxicas que probablemente se encuentran en transformadores eléctricos, condensadores y a paramenta llenos de aceite que datan de 1950 a 1985.

[8] Una lista de productos que están sujetos a eliminaciones o prohibiciones está disponible en IFC o BERD. Los documentos de referencia incluyen el Reglamento (CEE) Nº 2455/92 de la UE relativo a la exportación e importación de determinados productos químicos peligrosos, en su forma enmendada; Lista consolidada de las Naciones Unidas de productos cuyo consumo y/o venta han sido prohibidos, retirados, rigurosamente restringidos o no aprobados por los gobiernos; Convenio sobre los Procedimientos de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional (Convenio de Rotterdam); Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes; Clasificación de plaguicidas de la OMS por peligro.

10. Producción o comercio de materiales radiactivos (incluido el almacenamiento y tratamiento de residuos radiactivos), negocios o actividades relacionadas con la industria o materiales nucleares[9]
11. Pesca no sostenible[10]
12. Envío de hidrocarburos u otras sustancias peligrosas en buques cisterna que no cumplan las prescripciones de la Organización Marítima Internacional (IMO)[11]
13. Actividades que impliquen la liberación de organismos modificados genéticamente en el medio natural sin la autorización de las autoridades competentes o cuando la autoridad pertinente se haya declarado libre de OMG[12]
14. Comercio de fauna silvestre o productos de fauna silvestre regulado por la CITES[13]
15. Funcionamiento de actividades de caza[14]
16. Movimientos transfronterizos de desechos prohibidos por el derecho internacional[15]
17. Producción o comercio de sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a eliminación internacional[16]
18. Tala no sostenible[17]
19. Explotación de minas de diamantes y comercialización de diamantes, cuando el país anfitrión no se haya adherido al Acuerdo de Kimberley (KPCS) u otros acuerdos internacionales similares sobre recursos extractivos
20. Minería subterránea para extraer metales, carbón, esquisto bituminoso y otros minerales
21. Fabricación de carbón vegetal con métodos distintos del método de retorta (uso de recipientes metálicos sellados)
22. La producción o el comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal en virtud de las leyes o reglamentos del país anfitrión (es decir, nacionales) o de los convenios y acuerdos internacionales, incluidas, entre otras, la legislación o los convenios relativos a la protección de los recursos de la biodiversidad[18] o el patrimonio cultural

---

[9] Esto no se aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad (medición) y cualquier otro equipo en el que la fuente radiactiva sea trivial y/o esté adecuadamente protegida.

[10] Se trata de la pesca ilegal, no declarada o no reglamentada (IUU), la pesca de especies agotadas y la pesca con redes de enmalle y deriva en el medio marino que utilizan redes de más de 2,5 km de longitud.

[11] Esto incluye: petroleros que no cuentan con todos los certificados MARPOL SOLAS requeridos (incluido, entre otros, el cumplimiento del Código ISM), petroleros incluidos en la lista negra de la Unión Europea o prohibidos por el Memorándum de Entendimiento de París sobre el Control del Estado Rector del Puerto (Paris MOU) y petroleros que deben eliminarse gradualmente en virtud de las regulaciones 13G y 13H del Anexo I del Convenio MARPOL. No se utilizará ningún petrolero de más de 25 años de antigüedad.

[12] En el caso de los países en los que opera el EBRD: Las actividades que impliquen la liberación de OMG en el medio ambiente natural deben remitirse al EBRD y compararse con los requisitos de rendimiento aplicables.

[13] CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. La CFI o el BERD pueden consultar una lista de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES. Para saber qué especies están en la lista, visite http://www.cites.org o acceda a la base de datos de especies de CITES en http://www.cites.org/eng/resources/species.html

[14] Los clientes que se dediquen a la caza ecológicamente sostenible están exentos de este artículo.

[15] Los documentos de referencia son: Reglamento (CE) Nº 1013/2006, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos; Decisión C(2001)107/Final del Consejo de la OCDE relativa a la revisión de la Decisión C(92)39/Final sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos destinados a operaciones de recuperación; Convenio de Basilea de 22 de marzo de 1989 sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación. Para obtener más información y una guía simplificada del Convenio de Basilea, visite https://www.basel.int.

[16] Sustancias que agotan la capa de ozono (SAO): compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo agotan, lo que da lugar a los ampliamente publicitados "agujeros de ozono". En el Protocolo de Montreal se enumeran las SAO y sus objetivos de reducción y eliminación. La CFI o el EBRD pueden consultar una lista de los compuestos químicos regulados por el Protocolo de Montreal, que incluye aerosoles, refrigerantes, espumantes, disolventes y agentes de protección contra incendios, junto con detalles sobre los países signatarios y las fechas límite de eliminación.

[17] La tala no sostenible comprende las operaciones de tala comercial en bosques primarios, las operaciones de tala en cualquier otro tipo de bosque que no esté en consonancia con la ordenación forestal sostenible certificada, o el comercio de madera que no proceda de bosques ordenados de forma sostenible certificada.

[18] Los convenios internacionales pertinentes sobre biodiversidad incluyen, entre otros: Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (Convención de Bonn); Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar); Convenio sobre la Conservación de la Vida Silvestre y los Hábitats Naturales de Europa (Convenio de Berna); Convención del Patrimonio Mundial; Convenio sobre la Diversidad Biológica.

No se financiarán las personas jurídicas que realicen alguna de las siguientes actividades[19]:

23. Clínicas de reproducción y otras instituciones médicas involucradas directa o indirectamente en la gestación subrogada[20] (por ejemplo, a través de la intermediación u otra facilitación sistemática) u otros tratamientos médicos éticamente cuestionables, incluida la modificación y manipulación de material genético o la terapia de reemplazo mitocondrial[21] y prácticas de mercantilización de órganos humanos
24. Cualquier tipo de central hidroeléctrica con una capacidad de producción superior a 15 MW y centrales hidroeléctricas de almacenamiento con grandes presas[22]
25. Actividades dentro de las tierras ocupadas por pueblos indígenas y/o grupos vulnerables, adyacentes a ellas o aguas arriba, incluidas las tierras y los cursos de agua utilizados para actividades de subsistencia como el pastoreo de ganado, la caza o la pesca
26. Actividades que puedan afectar negativamente a sitios de importancia cultural o arqueológica
27. Actividades que implican reasentamiento involuntario
28. Producción o comercio mayoritario de bebidas alcohólicas (excluidas la cerveza y el vino)[23]
29. Producción mayoritaria o comercio de tabaco[24]
30. Actividades dentro o adyacentes a áreas protegidas designadas clasificadas en las categorías I, III y IV de la UICN y actividades dentro de las zonas no económicas de áreas protegidas clasificadas en la categoría II[25] de la UICN
31. Productores de artículos de plástico de un solo uso o de granulados de plástico utilizados para la fabricación de productos cuya comercialización está prohibida en la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento y el Consejo Europeo
32. Proyectos y actividades relacionados con el carbón[26]

---

[19] Las personas jurídicas financiadas en esta categoría podrán mantener cuentas y realizar transacciones, pero no son elegibles para ninguna de las líneas de crédito del banco.

[20] Por el cual una mujer (la madre sustituta) se compromete a dar a luz a otro niño para otra persona o personas que se convertirán en los padres del niño después del nacimiento. El grupo ProCredit se adhiere al artículo 1591 del Código Civil alemán, según el cual la madre de un niño es la mujer que lo ha dado a luz.

[21] Una forma especial de fertilización in vitro en la que parte o la totalidad del ADN mitocondrial del futuro bebé proviene de un tercero y puede incluir transferencia de huso materno (MST), transferencia pronuclear (PNT) y transferencia de cuerpo polar (PBT).

[22] Según la Comisión Internacional de Grandes Presas (ICOLD), una presa con una altura de 15 metros o más o con un volumen de embalse superior a 3 millones de m3 se considera grande.

[23] Esto no se aplica a las personas jurídicas que no participen sustancialmente en estas actividades, así como a las personas jurídicas con una exposición igual o inferior a 50.000 euros. "No involucrada sustancialmente" significa que la actividad en cuestión es accesoria a las operaciones principales de la persona jurídica.

[24] Igual que el anterior.

[25] El hecho de que una actividad deba definirse como adyacente a un área protegida clasificada en las Categorías I a IV de la IUCN depende de varios factores, como el propósito de conservación del área protegida y el tipo de actividad. Por lo tanto, la adyacencia, que se tiene en cuenta si una actividad se encuentra dentro de un radio de hasta 500 metros del área protegida, se analiza caso por caso.

Pueden estar exentas de exclusión las actividades en los asentamientos humanos oficiales dentro de las áreas protegidas clasificadas en las Categorías I a IV de la IUCN o adyacentes a ellas que no tengan un impacto significativo, adverso e irreversible en el medio ambiente y que mejoren las condiciones ambientales y/o sociales, según lo documentado en una opinión experta a tal efecto. Según la definición de la OCDE, los "asentamientos humanos" comprenden: a) los componentes físicos de la vivienda y la infraestructura; y b) los servicios a los que prestan apoyo los elementos físicos, es decir, los servicios comunitarios como la educación, la salud, la cultura, el bienestar, el esparcimiento y la nutrición (fuente: Glosario de términos estadísticos de la OCDE).

Las actividades dentro de cualquier otra área protegida mencionada específicamente deben evaluarse caso por caso. Otras áreas protegidas pueden clasificarse, por ejemplo, en las Categorías V y VI de la IUCN, Sitios del Patrimonio Mundial Natural de la UNESCO, Sitios Ramsar (Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional), Sitios Esmeralda (Convenio de Berna), Natura 2000, Áreas Clave para la Biodiversidad.

[26] Los proyectos relacionados con el carbón se refieren a nuevos proyectos, como la minería del carbón, el transporte de carbón, así como los servicios de infraestructura dedicados exclusivamente a apoyar cualquiera de estas actividades, y las centrales eléctricas de carbón. Las actividades relacionadas con el carbón se relacionan con las empresas de servicios eléctricos y otras empresas con exposición a la minería del carbón, el transporte de carbón, la infraestructura y otros servicios relacionados con el carbón, y la generación de energía a partir del carbón. Véase el anexo 9 Notas complementarias a la lista de exclusión para obtener una definición completa.